

# CONTRATO DE LOCACION

Entre MACROX S.R.L., quien en adelante se denomina **MACROX S.R.L.**, representada en este acto por el **Socio-Gerente Sr. GERARDO MARIO TOLOSA – D.N.I. 7.693.176**, con domicilio legal / real en Av. Dr. Ricardo Luti (Ex Avda.Sabattini) N° 1240 (5014) Córdoba T.E. 0351-4583434 – Pcia. de Córdoba, por una parte, y **U.N.C. TALLER GENERAL DE IMPRENTA** quien en adelante se denomina **CLIENTE**, representada en este acto por el **Sr. DANIEL ESTEBAN LAGO – D.N.I. 16.469.668**, con domicilio comercial / real en Pje. Felix Aguilar n° 949 – C.P. 5000 - Córdoba - T.E. 0351-5353684 – Pcia. de Córdoba, por la otra: Se celebra el presente Contrato de Locación, según las siguientes cláusulas. -----

**Primera:** MACROX S.R.L. cede en Locación al CLIENTE el equipo fotocopiator descrito en la Nota de Especificaciones que en adelante se denominara el EQUIPO. MACROX S.R.L. se obliga a instalar y/o asistir dicho EQUIPO. Se considerará instalado el EQUIPO cuando el mismo esté en condiciones de funcionamiento y de sacar copias nítidas y el medidor de copias este funcionando. El transporte del EQUIPO hasta el lugar de instalación será efectuado por MACROX S.R.L.; por cuenta del CLIENTE, quien manifiesta que posee titulo legal de uso y ocupación del local indicado para la instalación del EQUIPO. El CLIENTE reconoce que el EQUIPO es propiedad exclusiva de MACROX S.R.L., siendo el CLIENTE su tenedor y plenamente responsable por la pérdida o destrucción total o parcial del EQUIPO. --

**Segunda:** Para que el EQUIPO funcione en condiciones óptimas de rendimiento y eficiencia, las partes convienen que MACROX S.R.L. suministrará en forma exclusiva al EQUIPO, un servicio de mantenimiento completo que incluye todos los repuestos necesarios. También queda comprendido el abastecimiento de cilindro y toner si el EQUIPO lo requiere dentro de los parámetros fijados en la Nota de Especificaciones. Las provisiones que excedan esa proporción se facturarán a los precios de lista vigentes a la fecha de entrega. Esos rendimientos están estipulados a efectos de suministrar los materiales necesarios sobre una base lógica de consumo de cada uno de ellos. Este servicio estará sujeto a las siguientes condiciones: -----

**1 - Alcance:** MACROX S.R.L. proveerá al CLIENTE los repuestos y mano de obra necesarias para reparar cualquier desperfecto o falla que experimente el EQUIPO durante su uso. Sin embargo, los desperfectos o daños provocados por causas imputables al CLIENTE o por uso negligente del EQUIPO por personas no autorizadas por MACROX S.R.L., así como los daños causados por caso fortuito o fuerza mayor serán por cuenta del CLIENTE. Las partes reemplazadas pasarán a ser propiedad de MACROX S.R.L. -----

**2 - Precio:** El CLIENTE pagará a MACROX S.R.L. en concepto de contraprestación por este contrato, una suma periódica por la cantidad de copias que saque. La suma a pagar se calculará de la siguiente manera:

- a) Durante los últimos días laborables de cada mes o trimestre según lo establecido en la Nota de Especificaciones, se leerán los medidores instalados en el EQUIPO.
- b) La lectura que indique los medidores, que equivalen al número de copias realizadas, se cobrará de acuerdo al precio convenido en la Nota de Especificaciones de este contrato.
- c) La información de la lectura podrá ser tomada por el CLIENTE e informada a MACROX S.R.L. quien se reserva el derecho de controlar la veracidad de la información.

MACROX S.R.L.

GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE

- d) La cantidad que resulte en el periodo, deberá pagarse en la forma estipulada en la Nota de Especificaciones. En todo caso nunca podrá pagarse más allá de los ocho días siguientes a la fecha de factura. En caso de mora se podrá adicionar en concepto de penalidad, un recargo del dos por ciento (2 %) mensual sobre el importe de la factura dejada de pagar a tiempo, sin perjuicio del derecho de MACROX S.R.L. de declarar de plazo vencido este contrato, por falta de cumplimiento del CLIENTE.
- e) Se establece como domicilio de pago el domicilio de MACROX S.R.L. o el que este determine, pudiendo asimismo MACROX S.R.L. fijar como domicilio de pago el de los bancos que se designen en la factura.
- f) MACROX S.R.L. podrá suspenderle servicio técnico y la provisión de repuestos e insumos por mora del CLIENTE, entendiéndose por incurrir en mora cuando se han completado los treinta días de incumplimiento en el pago de las facturas que se originan en este contrato. En caso de mantenerse la suspensión por más de dos meses se considerará el contrato resuelto de pleno derecho por culpa del CLIENTE.
- g) El precio se podrá facturar y/o pagar en dólares estadounidenses o en pesos, tomando como valor de conversión el tipo de cambio libre del dólar vigente al momento de su efectivo pago, en cada oportunidad.

**3 - Persona Autorizada:** El CLIENTE designará a una persona para el manejo de cada EQUIPO a quien MACROX S.R.L. entrenará adecuadamente. Por su parte, MACROX S.R.L. enviará regularmente un técnico especializado para revisar, lubricar, limpiar y ajustar el / los EQUIPO / S, para asegurar que los mismos estén trabajando correctamente. MACROX S.R.L. capacitará a personal expresamente autorizado del CLIENTE para el manejo de el / los EQUIPO / S. Sin perjuicio de lo antedicho, MACROX S.R.L. se reserva el derecho de enviar regularmente un técnico especializado para revisar, lubricar, limpiar y ajustar el / los EQUIPOS, para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

**4 - Horario de Servicio:** MACROX S.R.L. suministrará el servicio durante las horas laborables (lunes a viernes de 8 a 17 Hs.). Si el técnico de MACROX S.R.L. es requerido por el CLIENTE en circunstancias especiales para prestar servicio fuera de las horas laborables, MACROX S.R.L. se reserva el derecho de cobrar una tarifa especial por el sobre tiempo. El CLIENTE deberá asegurar a su personal autorizado para la capacitación más arriba referida con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo de reconocida reputación y solvencia, pudiendo MACROX S.R.L. requerir en cualquier momento las pertinentes constancias de pago.

**5 - Recaudos de Instalación y Uso:** El CLIENTE se obliga a proveer, según especificaciones dadas por MACROX S.R.L. y que serán parte integrante del presente convenio, la instalación eléctrica y los requisitos ambientales y de espacio que requiere el EQUIPO. El CLIENTE asume todos los riesgos concernientes al EQUIPO y a su funcionamiento. MACROX S.R.L. no será responsable por daño o pérdida – parcial o total – que directa o indirectamente fueran ocasionados por el uso o la tenencia del EQUIPO. Por lo tanto, este contrato no ampara servicios o cambios de piezas derivados del uso indebido o mala instalación del EQUIPO.

**6 - Intransferibilidad:** El CLIENTE se obliga a no ceder ni transferir en ninguna forma los elementos o derechos adquiridos mediante este contrato, salvo autorización previa de MACROX S.R.L. por escrito.

**7 - Traslado del Equipo:** En caso de que el CLIENTE desee trasladar el EQUIPO del lugar originalmente instalado, se encargará de hacerlo por su cuenta, pero con la previa autorización de MACROX S.R.L. El traslado y la nueva instalación podrán ser realizadas por MACROX S.R.L. quien facturará al CLIENTE dichas tareas. Si el traslado y la nueva

MACROX S.R.L.  
GERARDO M. TOLOSA  
GERENTE

instalación no fuesen realizados por MACROX S.R.L. esta se reserva el derecho de facturar adicionalmente cualquier reparación que deba realizarse como consecuencia de daños que sufriera el EQUIPO al ser trasladado y/o instalado. La tarifa de mantenimiento podrá variar según la escala establecida por MACROX S.R.L.

**8 - Suministros:** El CLIENTE deberá utilizar materiales de consumo y repuestos solo provistos por MACROX S.R.L. o por quien este autorice. Caso contrario se considerará el contrato resuelto de pleno derecho por exclusiva responsabilidad del CLIENTE.

**9 - Uso Legal:** El CLIENTE no puede utilizar el EQUIPO para ningún propósito fraudulento ilegal o que infrinja los derechos de propiedad intelectual. MACROX S.R.L. en ninguna circunstancia será responsable por estas infracciones ni por cualquier daño que ocasione el uso del EQUIPO.

**10 - Resolución:** MACROX S.R.L. podrá declarar resuelto el presente contrato en caso de quiebra o concurso del CLIENTE o en caso que se produjera su disolución o liquidación o intentara una convocatoria extrajudicial de sus acreedores o gestionara una quita o espera para el cumplimiento de sus obligaciones, o fuese objeto de medidas precautorias de inhibición o embargo aunque estas no recayesen sobre el EQUIPO involucrado en el presente.

**11 - Seguro:** El CLIENTE deberá contratar un seguro contra incendio, robo y hurto del EQUIPO que lo resguarde debidamente durante el plazo de la locación de forma tal que, ante la producción de los riesgos amparados por la cobertura acordada, MACROX S.R.L. sea el beneficiario del mismo.

**Tercera: - Vigencia del Contrato:** El término de duración del presente contrato es el descrito en la Nota de Especificaciones contado a partir de la fecha fijada en la misma.

**Dicho plazo será prorrogado automáticamente**, salvo expresa notificación en contrario de cualquiera de las partes efectuada con un mínimo de sesenta (30) días corridos de anticipación al vencimiento del periodo inicial o a cualquiera de sus renovaciones. -----

**Cuarta: - Terminación del Contrato:** El incumplimiento por parte del CLIENTE de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, facultará a MACROX S.R.L. para resolver de pleno derecho este contrato. De resolverse el contrato por incumplimiento del CLIENTE, MACROX S.R.L. podrá demandar indemnización por daños y perjuicios por todo el periodo de vigencia del contrato considerándose los mismos como mínimo, equivalente al monto mínimo mensual fijado en la Nota de Especificaciones multiplicado por los meses que resten para la terminación del contrato. Queda convenido que todo reclamo judicial por saldos impagos se tramitará por vía ejecutiva. Asimismo, podrá requerir la inmediata devolución del EQUIPO o solicitar secuestro judicial, el que podrá ser ordenado a solo pedido de MACROX S.R.L., sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo y sin otorgamiento de contra cautela alguna, corriendo por cuenta del CLIENTE los gastos de traslado y seguro. El CLIENTE presta desde ya su irrevocable conformidad para que MACROX S.R.L. se constituya en único depositario del EQUIPO objeto del secuestro, relevándolo de toda obligación directa o indirecta proveniente del ejercicio de ese cargo, pudiendo MACROX S.R.L., una vez hecho efectivo el secuestro, disponer del EQUIPO en la forma que considere más conveniente para sus intereses. A la conclusión de la locación del EQUIPO por cualquier causa, el CLIENTE deberá cesar de inmediato en el uso del EQUIPO y ponerlo a disposición de MACROX S.R.L. en perfectas condiciones de uso y conservación, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a tal conclusión. Si así no lo hiciera, MACROX S.R.L. quedara facultado a solicitar la medida prevista en esta cláusula, sin perjuicio de su derecho a facturar los montos correspondientes a las copias realizadas después de la terminación de la locación. -

**Quinta:** Para todos los efectos legales, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los indicados en el presente. -----

MACROX S.R.L.  
GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE

**Sexta:** Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro -----

MACROX S.H.L.  
GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

# CONTRATO DE LOCACION

## \*\*\* NOTA DE ESPECIFICACIONES \*\*\*

Cliente: **U.N.C. – TALLER GENERAL DE IMPRENTA**

Equipo Marca: **KONICA MINOLTA** Modelo: **IMPRESORA MC 8650** Serie: **A02E02A003280**

Costo por página: **U\$S 0,2057 (Dólares: Cero coma dos mil cincuenta y siete diezmilésimas)**

Equipo Marca: **KONICA MINOLTA** Modelo: **FOTOC. BI 754 e** Serie: **A55V011000037**  
Equipo Marca: **KONICA MINOLTA** Modelo: **FOTOC. BI 654 e** Serie: **A5YN047002037**

Costo por página: **U\$S 0,01815 (Dólares: Cero coma mil ochocientos quince cienmilésimos)**

## ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL EFECTO DEL I.V.A

Facturación: **MENSUAL –**

Cotización: Dólar oficial Banco de la Nación Argentina, primer día hábil del mes siguiente

Domicilio Instalación: **Pje. Felix Aguilar n° 949 – C.P. 5000 - Córdoba**

Fecha Inicial Presente: **01/11/24 – Periodo de Contratación: 12 (doce) meses**

\*\*\* **CON OPCIÓN A PRORROGA POR 1 PERIODO MAS** \*\*\*

Pago: en domicilio de **MACROX SRL** sito en **Av. Dr. Ricardo Luti N° 1240 – Córdoba**

CLIENTE

MACROX S.R.L.

MACROX S.H.L.

GERARDO M. TOLOSA  
SOCIO GERENTE

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma